

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 DE OCTUBRE 2020

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el comisorio allegado sin diligenciar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

AUTO:

Jamundí, 01 de octubre de 2020.

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON ACCION REAL** instaurado a través de **apoderado judicial por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Contra **PAULO ANDRES MONTENEGRO MORALES**, la Alcaldía Municipal de Jamundí, mediante escrito allega el despacho comisorio, sin diligenciar, toda vez que la parte apoderada no se presentó y tampoco se acercó a reprogramar fecha. En consecuencia de lo anterior, se procederá a ordenar agregar al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE agregar a los autos el despacho comisorio No. 16 del 18 de Febrero de 2020, sin diligenciar.

NOTIFIQUESE

La Juez,
Rad. 2018-291



SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

En estado No. 95 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, 02 de Octubre 2020

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ